



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 151, fecha: miércoles, 09 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

2811

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	339.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	277.300,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	113.060,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	141.240,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	23.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	277.300,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	62.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	339.300,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	339.300,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	275.300,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	84.600,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.700,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	61.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	51.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	76.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	64.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	64.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	339.300,00 €

Plantilla de personal:

Personal funcionario

1 Secretario-Interventor interino, en agrupación con Tordesilos

Personal laboral:

Fijo:

1 Bibliotecario

Temporal:

1 Operario de servicios múltiples

1 Limpiadora

2 Auxiliares Ayuda domicilio

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alustante, 31 de julio de 2023. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.